

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 08 de Mayo de 2020

EDICIÓN N° 3761

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4495166 - Int. 5166/6118

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2020**

0512 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico N° 2020-00024487-NEU-SEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 038/20 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

0513 - Autoriza un Aporte No Reintegrable para financiar pago de haberes del personal afectado al funcionamiento de las 3 hosterías localizadas en Huingan Co, Las Ovejas y Varvarco, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUENTUR S.E., correspondientes al Ejercicio 2020.

0514 - Autoriza la Etapa I de la operatoria para venta de carne de chivo, capón y refugo, a través del Mercado de Concentración del Neuquén S.A. (M.C.N.), según se detalla en el Anexo I (IF2020-00030730-NEU-DESP#MPI) que forma parte del presente Decreto.

0515 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de racionamiento elaborado compuesto de desayuno, almuerzo y cena, para los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 21 y N° 22 y Comisarias 6° y 14° de la ciudad de Cutral-Có, por un período aproximado de seis (6) meses.

0516 - Designa para que en nombre y representación del Estado Provincial concorra, a través de los medios tecnológicos que oportunamente se indiquen en el marco de la emergencia sanitaria establecida mediante Decreto Nacional N° 260/20, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 30 de abril de 2020 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 10.00 hs., instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el Orden del Día establecido.

0517 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad "Fundación Colegio Amadeus", con domicilio legal en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0518 - Designa como Escribana Adscripta N° 1 en el Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, mediante Tomo II, Acta N° 208 de fecha 14 de febrero de 2020 a partir del momento que en la misma preste juramento, tomando posesión de su nuevo cargo.

0519 - Deja sin efecto la designación de María Florencia Mendiondo, atento a que la misma no tomó posesión del cargo "Médico General", en el Hospital San Martín de los Andes, creado mediante los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 2049/19.

0520 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0521 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0522 - Convalida la Disposición N° 1106/19 emitida por la Subsecretaría de Salud.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - **Expediente N° 7712-000208/2016**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 21 Has., 03 As.. Titular: Lagos Claudia Romina. A Fs. 1: La que suscribe: Lagos Claudia Romina, DNI 39.523.676, se presenta a derecho con domicilio real en Calle 2, Lote 1, Manzana 21 de Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal, de aproximadamente 20,75 Has. en Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fracción D, Sección

XXVIII, Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1322-0000 y 06-RR-012-1922-0000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganadera y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus respectivos vértices: V1: Y= 2.481.098,12 X= 5.737.118,22; V2: Y= 2.481.098,27 X= 5.736.603,13; V3: Y= 2.480.698,86 X= 5.736.606,30; V4: Y= 2.480.676,81 X= 5.737.116,29. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley \$1.605. Proveer de conformidad. A Fs. 2 consta: Croquis de ubicación. Hay una firma legible y una aclaración que dice: "CR Lagos Claudia Romina Lagos - 39.523.676". A Fs. 5 consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 24 de noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/4 del Expte. N° 7712-000208/2016. La superficie de 21 Has., 03 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712- 000208/2016, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.737.116,29 e Y= 2.480.676,81, sus lados miden, al Norte, en una parte, con 423,04 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.737.118,22 e Y= 2.481.098,12, al Este, con 515,09 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.736.603,13 e Y= 2.481.098,27, al Sur, en una parte, con 399,42 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.736.606,30 e Y= 2.480.698,86. Finalmente, al Oeste, con 510,53 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 21 Has., 03 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitada por el Expte. N° 7712-000208/2016, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 21 Has., 03 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrante a Fs. 04 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 21 Has., 03 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeU-GAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 57: Zapala, 28 de noviembre de 2019. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosigase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43 Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistido de los derechos de la presente solicitud. A lo solicitado a Fs. 56 oportunamente. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 21 de febrero de 2020. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08, 15 y 22-05-20

CONTRATOS

“OTAROLA RECTIFICACIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de marzo de 2020 se constituyó la sociedad denominada “OTAROLA RECTIFICACIONES SAS”. Socios: El Sr. Franco Maximiliano Otarola, DNI 40.293.564, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40293564-3, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de abril de 1997, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle B° Loteo Venezia, Mza. “0”, Lote 3, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “OTAROLA RECTIFICACIONES SAS”. Plazo de Dura-

ción: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Rectificación, reparación e instalación de todo tipo de motores de vehículos livianos, medianos o pesados, sean de usos terrestres, aéreos o marítimos, como también la venta de repuestos y accesorios de los vehículos mencionados. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar, por cuenta propia o asociada con terceros, toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por Leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Franco Maximiliano Otarola, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 40.293.564, Franco Maximiliano Otarola. Suplente/s: DNI 13.126.947, José Eduardo Otarola. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-05-20

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 320
Decreto Autorización N° 0393
Expediente N° 8600-018831/2020

Objeto: Adquisición de soluciones y nutriciones parenterales.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de mayo de 2020 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antartida Argentina y Colón - 3° Edificio - 3° Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/> - www.saludneuquen.gov.ar.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 321
Decreto Autorización N° 0373
Expediente N° 8600-014772/2019

Objeto: Adquisición de insumos de hemodiálisis.

Destino: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendon y Hospital Chos Malal.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de mayo de 2020 - Hora: 13:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 3° Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/> - www.saludneuquen.gov.ar.

Sin Cargo.

1p 08-05-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE
(A.D.U.S.)

Licitación Pública N° 004/2020

Objeto: Obra denominada "12 Viviendas e Infraestructura en Aluminé, Provincia del Neuquén" a realizarse por cuenta y orden de la Entidad Intermedia - Municipalidad de Aluminé.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y seis millones, trescientos treinta y siete mil treinta y dos con 83/100 (\$36.337.032,83), valores a febrero 2020.

Retiro y Consultas de Pliegos: Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la ciudad de Neuquén desde el 12 al 14 de mayo de 2020.

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil (\$22.000).

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas Administrativas del A.D.U.S., sitas en calle Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la ciudad de Neuquén, 27 de mayo de 2020 a las 09:00 horas.

Licitación Pública N° 005/2020

Objeto: Obra denominada "10 Viviendas e Infraestructura en Picún Leufú, Provincia del Neuquén" a realizarse por cuenta y orden de la Entidad Intermedia - Municipalidad de Picún Leufú.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones, novecientos cuarenta mil, doscientos veintisiete con 50/100 (\$29.940.227,50), valores a febrero 2020.

Retiro y Consultas de Pliegos: Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la ciudad de Neuquén, desde el 12 al 14 de mayo de 2020.

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil (\$18.000).

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas Administrativas del A.D.U.S., sitas en calle Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la ciudad de Neuquén, 27 de mayo de 2020 a las 11:00 horas.

Licitación Pública N° 006/2020

Objeto: Obra denominada "8 Viviendas e Infraestructura en Huinganco, Provincia del Neuquén" a realizarse por cuenta y orden de la Entidad Intermedia - Municipalidad de Huinganco.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos catorce con 14/100 (\$23.454.414,14), valores a febrero de 2020.

Retiro y Consultas de Pliegos: Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la ciudad de Neuquén desde el 12 al 14 de mayo de 2020.

Valor del Pliego: Pesos catorce mil (\$14.000).

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas Administrativas del A.D.U.S., sitas en calle Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la ciudad de Neuquén, 28 de mayo de 2020 a las 09:00 horas.

1p 08-05-20

EDICTOS

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo por Subrogancia del Dr. Gustavo R. Belli, comunica por un (1) día que en autos: "**Olivia Catering S.R.L. s/Concurso Preventivo**", (Expte. 501594/2014), se dispuso en fecha 16/04/2020 la conclusión del concurso preventivo y se declaró el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado en autos. Ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 24522. Se libra el presente en la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de abril de 2020. Fdo. Mariela Dupont, Responsable D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil.

1p 08-05-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 390/16 de fecha 17/02/2016, y Sentencia de Cesura N° 440/17 de fecha 30/03/2017, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada con REF inadmisibles en fecha 02/02/2018, se le impuso al condenado **Peralta Francisco Alberto**, DNI 14.535.743, la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo con más accesorias legales; como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, agravado por haber sido cometido contra un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo (Art. 119 primero, tercero y cuarto párrafo inc. f) del Código Penal). Según el informe de la Unidad de Detención N° 11 se consigna que siendo las 15:17 horas del día 09/02/2018, en JP 1180 bajo la debida custodia, ingresa a ese departamento para su alojamiento y racionamiento el interno Peralta Francisco Alberto, DNI N° 14.535.743. Cálculo de Cómputo de Pena: En consecuencia agotará la pena impuesta el día 8 de agosto de 2026, y estaría en condiciones temporales de acceder a salidas transitorias el día 8 de mayo de 2022, libertad condicional (5 años y 8 meses de condena) el día 8 de octubre de 2023 y libertad asistida el día 8 de febrero de 2026. Neuquén, 30 de abril de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 08-05-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 3119 de fecha 04/10/2018 y de Cesura N° 3482 de fecha 21/11/2018 del Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Richard Trincheri, Diego Piedrabuena y Lucas Yanncarelli, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Zapata José Leandro**, DNI 11.339.751, la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), con Costas (Arts. 179, 268 y cc. del CPP), en relación al hecho por el cual fuera declarado penalmente responsable calificado como abuso sexual con acceso carnal (Art. 119, 3º párrafo C.P.), reiterado en carácter de autor, hechos ocurridos entre los años 2008 y 2009. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; pero conforme actuaciones del legajo virtual se tiene que el condenado es detenido para el cumplimiento de la pena impuesta el día 11/09/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Zapata José Leandro: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día: 10 de septiembre de 2027. 2) Mitad de la condena el día: 10 de septiembre de 2023. 3) Libertad condicional (que corresponde a 5 años y 4 meses de condena) el día: 10 de enero de 2025. 4) Libertad asistida el día: 10 de marzo de 2027. Neuquén, 13 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 08-05-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 5149 de fecha 29/11/2019, la que se encuentra firme el 30/12/2019, se le impuso al condenado **Cerda Orlando**, DNI 38.044.897, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución efectiva como autor penalmente responsable de los delitos de robo con arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada y en poblado y banda -3 hechos- robo con arma en grado de tentativa y robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, todo en concurso real (Arts. 166 inc. 2, primer y tercer supuesto, 167 inc. 2 y 4, este último en relación al 163 inc. 6, 42, 45 y 55 del Código Penal), hechos cometidos -Leg. 133799- el 3 de marzo de 2019, en calle Linares y el Río Limay en perjuicio de Francisco Lagos y Valeria Mariangel; el 4 de marzo de 2019 en calle Linares y Río Limay en perjuicio de Adrián Conejero, María Cristina Vera, Matías Casinelli y María Casinelli; el 2 de abril de 2019, en calle Tronador y Río Limay en perjuicio de Milton Lala; el 6 de marzo de 2019 en calle Linares y Río Limay en perjuicio de Daiana Herrera y Braian Fonseca y -Legajo 129807 - el 19 de febrero de 2019, en Manzana 27 del Barrio Cuenca XV, todos de Neuquén, en perjuicio de Rafael Prado. Con Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: El encartado registra un total de 95 días con medida de coerción: Legajo 133799 conforme a las actuaciones de Legajo virtual, el encartado fue capturado el día 28/01/2020, por la Cría. N° 20 según obra en el Acta de Detención anexada al Legajo en fecha 30/04/2020; siendo informado mediante Oficio N° 625/2020 su ingreso

a la Unidad de Detención N° 11 el día 30/01/2020. De la Declaración Jurada de fecha 19/12/2019, registra 92 días con medidas de coerción: Fecha de detención 05/04/2019, prisión preventiva desde 06/04/2019 al 05/07/2019. Legajo 129807: Conforme actuaciones del Legajo virtual, encontrándose alojado en Cría. 18, en audiencia de fecha 19/02/2019, se ordena su libertad (un día de detención). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 19/02/2019, Cerda Orlando: 1) Agotará la pena impuesta el día: 26/10/2022. 2) Libertad condicional el día: 26/06/2020. 3) Mitad de condena el día: 26/04/2021. 4) Libertad asistida el día: 26/07/2022. Neuquén, 04 de mayo de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 08-05-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 5057 de fecha 13 de noviembre del año 2019, la que adquirió firmeza en fecha 12/12/2019, se le impuso a la condenada **Díaz Garrido Angelina del Rosario**, DNI 10.749.168, la pena de tres (3) meses de efectivo cumplimiento, más Costas por resultar penalmente responsable del delito de hurto simple, en calidad de autor, previstos en los Arts. 162 y 45 del Código Penal. Unificando dicha condena con la impuesta por el Tribunal de la I Circunscripción, ciudad de Neuquén, en el marco de los Legajos N°s. 95251/17, 95993/17 y 108430/18, en donde se le impuso la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional (por los tres hechos), correspondiendo la pena única de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales (Art. 12 CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: La encartada registra un total de tres (3) días de detención, Legajo 95251: conforme a las actuaciones del Legajo virtual, en fecha 12/08/2017 fue demorada en la Cría. 2^{da} de la ciudad de Neuquén. Legajo 108430: Conforme a las actuaciones del Legajo virtual, registra dos días de detención en la Unidad N° 16, desde el 17/04/2018 a 18/04/2018. Legajo 134240: No surge de la Declaración Jurada de fecha 19/11/19, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; conforme a las actuaciones del legajo virtual, según lo resuelto en audiencia de revisión, comienza la ejecución de la pena el día 11/02/2020, bajo la modalidad de prisión domiciliaria. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 12/08/2017, Díaz Garrido Angelina del Rosario: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/02/2023. 2) Libertad condicional el día: 08/10/2020. 3) Mitad de condena el día: 08/08/2021. 4) Libertad asistida el día: 08/11/2022. Neuquén, 04 de mayo de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 08-05-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 5277 de fecha 30/12/2019, la que se encuentra firme el 03/02/2020, se le impuso al condenado **Mariguin Matías Ricardo**, DNI 36.152.396, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple (cuatro hechos), robo simple en tentativa (un hecho), daño (tres hechos) y resistencia a la autoridad (un hecho), todos en concurso real y en calidad de autor, conforme las previsiones de los Arts. 164, 183, 239, 42, 45 y 55 del Código Penal, a la pena de dos (2) años y dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento. Declarando su primera reincidencia (Art. 50 del C.P.). Imponiendo al penado las Costas del proceso. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: El encartado registra un total de 87 días de detención en los legajos de referencia. Conforme Declaración Jurada de fecha 19/12/2019, consta fecha de detención el 29/10/2019. Prisión preventiva con fecha de inicio 01/11/2019 al 19/12/2019. Días con medidas de coerción privativas de libertad: 49. Según el Legajo Virtual 138756/2019, registra un (1) día de detención en la Cría. Segunda. En cuanto Legajo Virtual 136710, en audiencia de fecha 19/05/2019, por el hecho cometido en igual fecha, se le dictó prisión preventiva por el término de diez (10) días. Conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 239/2020 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 13/01/2020. Se deja constancia que en Sentencia de Acuerdo Pleno N° 5277, se hizo reserva de pedido de unificación de penas por acuerdo de partes, en relación al Legajo 82263/2017, a la fecha no solicitado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento

del hecho de fecha 19/05/2019, Mariguin Matías Ricardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/12/2021. 2) Mitad de condena el día: 16/11/2020. 3) Libertad asistida el día: 16/09/2021. Neuquén, 28 de abril de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 08-05-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 5165 de fecha 03/12/2019, la que se encuentra firme el 23/12/2019, se le impuso al condenado **González Juan Dionel**, DNI 37.175.516, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de efectivo cumplimiento, más Costas, por resultar penalmente responsable del delito de robo agravado por escalamiento y arma blanca en grado de tentativa en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 166 inc. 2) y 167 inc. 4), 42) y 45) del Código Penal. Unificar la pena con la impuesta por el Tribunal de la I Circunscripción, ciudad de Neuquén, en el marco del Legajo N° 103932/18, caratulado: "González Juan Dionel, Carrasco Luis Aquiles s/Robo Simple", en donde se le impuso mediante Sentencia N° 2485 de fecha 15/06/18, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, correspondiendo la pena única de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales (Art. 12 CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: González Juan Dionel, registra un total de 412 días con medidas de coerción: Legajo 103932: Conforme Declaración Jurada de fecha 21/06/2018, estuvo detenido el 02/02/18 hasta el 03/02/18, (dos días de detención); y en prisión preventiva desde el 09/06/18 (6 días de detención), comenzando su ejecución el 15/06/18, informándose su ingreso a la Unidad N° 11 el 19/06/2018, mediante Oficio N° 3251 (del 15/06/2018 al 01/03/2019, computa un total de 260 días de cumplimiento de pena). Legajo 68661: En fecha 01/03/2019, el encartado se incorpora al instituto de libertad condicional. En audiencia de fecha 16/09/2019, se suspende la libertad condicional del Sr. Juan Dionel González, atento a encontrarse con prisión preventiva desde el 01/09/2019, en Legajo 143485. Computa 6 meses en libertad condicional. Legajo 143485: Conforme a las actuaciones del legajo virtual, en audiencia de formulación de cargos de fecha 01/09/2019, estando detenido en Cría. N° 46, se dicta prisión preventiva por el término de 2 meses. En audiencia de fecha 29/10/2019, se proroga la prisión preventiva por el término de 2 meses a partir del 01/11/2019. En fecha 23/01/2020, ingresa a la Unidad de Detención N° 11, conforme a lo informado mediante Oficio 463/2020. Computa 144 días de detención. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 29/05/2016, González Juan Dionel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 06/12/2021. 2) Libertad condicional el día: 06/02/2020. 3) Mitad de condena el día: 06/09/2020. 4) Libertad asistida el día: 06/06/2021. Neuquén, 04 de mayo de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 08-05-20

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección



SUMARIO

Edición de 8 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2
Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 3
Contratos, Licitaciones y Edictos
Pág. - 3 a 8